

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro

<b>Radicado</b>	2019-00188
<b>Demandante</b>	Banco Agrario de Colombia S.A.
<b>Demandado</b>	José Wilson Saavedra Quintero y otro
<b>Proceso</b>	Ejecutivo
<b>Asunto</b>	Incorpora Liquidación crédito – Corrige Yerro
<b>Sustanciación</b>	084

Incorpórese al expediente y para los fines procesales pertinentes reliquidación del crédito que antecede de fecha 24 de enero del presente año, mismo que se pone en conocimiento de las partes para lo de su interés.

Así las cosas, se corre traslado a la parte demandada, por el término de tres (3) días, como lo estipula el artículo 110 del Código General del Proceso.

De otro lado, este despacho judicial incurrió en un yerro en auto de sustanciación N° 075 del 06 de marzo del año en curso, al aceptar la renuncia de la apodera de la parte actora Dra., Ángela María Mesa Ángel, cuando a folios de la carpeta no se vislumbra tal solicitud.

Por tal razón, se corrige el error de la aceptación de la renuncia dejando sin efecto dicho pronunciamiento; las demás partes del auto de sustanciación N° 075 quedan incólume.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA**  
Juez

<p><b>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE</b></p> <p><b>MUTATÀ – ANTIOQUIA</b></p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No <b>013</b> fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy <b>18 de MARZO de 2024</b>, a las 8:00 A.M.</p> <p></p> <hr/> <p><b>La Secretaria</b></p>
---